

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de servicio para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento servirá para Elaborar el estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741

El cual beneficiará a los estudiantes del centro EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E. 1516 Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de educación, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

3. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741, ha sido APROBADO. Los presentes términos de referencia, se han formulado para la elaboración del expediente técnico para el mejoramiento de los servicios educativos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una consultora (Persona Natural o Persona Jurídica) con experiencia en la elaboración del expediente técnico en infraestructura educativa para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente técnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. del terreno y edificaciones a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir y actualizar las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos
- Definir y actualizar las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.

4. ALCANCES

El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales educativos de Nivel de educación inicial, así como lo establecido en el presente Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del expediente que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.



El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Expediente. En ningún caso, el contenido de Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Se tomará en cuenta lo regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa y Criterios de Diseño para Locales educativos de Nivel de educación inicial.

Para la etapa de diseño, EL CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menor gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos óptimos, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El área de estudio comprende la población estudiantil que demandarán los servicios del proyecto. Se calcula como la diferencia entre la demanda efectiva y la oferta optimizada de la Institución Educativa NIVEL INICIAL I.E. 1516 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo En ese sentido deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años desde la fecha de conformidad final del Servicio. Por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Mantener una comunicación continua y coordinada con la entidad el cual permitirá cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente

7. SEGUROS APPLICABLES

La presente contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico. La misma que implica realizar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsable el consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal a lo que presentara carta de compromiso.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- Es necesario que el Expediente Técnico la alternativa de solución recomendada en el estudio de Pre Inversión aprobada, con el propósito mantener la concepción técnica del proyecto.
- El diseño se realizará en estricto cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones.

9. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia. Contará con el registro nacional de proveedores el cual acreditará con copia de RNP vigente y ficha ruc actualizado.

10. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La ejecución del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- ✓ Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF



- ✓ Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- ✓ Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 - VIVIENDA
 - RNE A.0.10 – A.0.40 – A.080 – A.100 – A.120 – A.130
 - Norma E - 060 Concreto Armado
 - Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
 - Norma E - 030 Diseño Sismorresistente
 - Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
 - Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción
- ✓ Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N°012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ RVM N°104-2019-MINEDU.
- ✓ RNE EM 110-zona bioclimática
- ✓ RVM N°010-2022-MINEDU Y NTIE 001-2017
- ✓ GDE 002-2015

11. PLAZO

El servicio de consultoría se realizará en el plazo de cuarenta y cinco (60) días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

1	PRIMER ENTREGABLE , según condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio.
1	SEGUNDO ENTREGABLE , según condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del anteproyecto arquitectónico

12. LUGAR

El presente servicio será desarrollado en el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1516 DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2602741 así como en las oficinas del consultor.

13. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El planteamiento arquitectónico debe contar con la aprobación del Sector Educación y/o la entidad que corresponda.



PRIMER ENTREGABLE

ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA.

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda. población potencial, población electiva y cierre de brecha

ESTUDIO TOPOGRÁFICO,

- Informe Topográfico
- Planimetría General

ANTEPROYECTO ARQUITECTURA

- Programa arquitectónico.
- Planos de planteamiento general
- Plano de Zonificación
- Planos de plantas
- Secciones y Elevaciones por zonas.
- Planos de evacuación y localización
- Detalles de arquitectura

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo al CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO establecidos, el que se presentará en 01 juego de formato físico en versión original; 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) Y documentos Anexos para su evaluación y con los entregables definitivos para pago.

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

CARATULA

RESUMEN EJECUTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO

01. ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población electa y cierre de brecha.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva

PLAN DE CONTINGENCIA

- Memoria Descriptiva (emplazamiento, distribución, desarrollo de módulos)
- Metrados
- Especificaciones técnicas
- Planimetría

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Informe de Evaluación de Riesgos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Programa y Planteamiento Arquitectónico
- Cuadro de acabados
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura



- Planimetría de Plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
-

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación (plano de ubicación, entorno inmediato, compatibilidad de usos, secciones de vía, plano de localización, cuadro normativo, cuadro de áreas, membrete)
- Memoria descriptiva de arquitectura (introducción, datos generales, datos del terreno y entorno, metas físicas del proyecto, consideraciones generales de diseño, descripción de ambientes, relación de documentos del proyecto, relación de planos del proyecto).
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación
- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura (descripción, consideraciones, materiales, método de construcción, método de medición, forma de pago)
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras.
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas.
- Plano General.
- Plano de detalle.
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas.)

INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General



- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente, Tramite o Certificación Ambiental y/o tramite de documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D)

EQUIPAMIENTO

- Acorde a necesidad del proyecto

03. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

RESUMEN CONSOLIDADO DE METRADOS

- Metrados de OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Metrados de ESTRUCTURAS
- Metrados de ARQUITECTURA
- Metrados de INSTALACIONES SANITARIAS
- Metrados de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER)
- Metrados de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: (DE CORRESPONDER)
- Metrados de IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Metrados de EQUIPAMIENTO

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- Análisis de costos unitarios OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Análisis de costos unitarios ESTRUCTURAS.
- Análisis de costos unitarios ARQUITECTURA
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES SANITARIAS
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios EQUIPAMIENTO

RELACION DE MATERIALES E INSUMOS

- Relación de Materiales e insumos
- Relación de materiales e insumos OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Relación de materiales e insumos ESTRUCTURAS
- Relación de materiales e insumos ARQUITECTURA
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES SANITARIAS
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS. (DE CORRESPONDER))
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos EQUIPAMIENTO

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

- Hoja de presupuesto ESTRUCTURAS.
- Hoja de presupuesto ARQUITECTURA
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES SANITARIAS
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE COMUNICACIONES. (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto EQUIPAMIENTO:
- Hoja de presupuesto Gastos Generales



FÓRMULA POLINÓMICA

- Fórmula Polinómica ESTRUCTURAS
 - Fórmula Polinómica ARQUITECTURA
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES SANITARIAS
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (DE CORRESPONDER)
 - Fórmula Polinómica IMPACTO AMBIENTAL. (DE CORRESPONDER)
 - Fórmula Polinómica EQUIPAMIENTO.
- FÓRMULA POLINÓMICA CRONOGRAMA DE AVANZE DE OBRA (GANTT)**

CRONOGRAMA VALORIZADO

CURVA S

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

ANEXOS

- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias

04. SANEAMIENTO DE TERRENOS

- Título de Propiedad o Partida Registral o Saneamiento Físico Legal Actualizado o algún documento equivalente a nombre del Sector Educación y/o Entidad responsable. (ADJUNTAR)
- Factibilidad de Agua y alcantarillado a cargo de la Municipalidad o entidad responsable. (DE CORRESPONDER - En Zonas Rurales se acepta Memoria Descriptiva de la Solución para la Provisión de Servicios Básicos)
- Factibilidad de Energía Eléctrica. (DE CORRESPONDER)

14. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color.

Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativo que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf.)

El entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello la Sub gerencia de estudios y pre inversión dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, El CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub gerencia de estudios y pre inversión previa opinión e informe favorable del Evaluador del proyecto.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación contendrá, DOS (02) originales y UNA (01) copia, además el Archivo Digital legible de la forma siguiente: El entregable único; debe ser presentada en archivador(es) en dos originales y una copia, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección. Los separadores deben contener pestañas de acuerdo con el Índice.



16. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

- ❖ Para el desarrollo del presente Servicio, se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- ❖ El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados.
- ❖ EL CONSULTOR deberá ser una persona natural o jurídica quien deberá contar con el RNP vigente en el capítulo de CONSULTORES DE OBRAS en la Especialidad OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES.

PERSONAL CLAVE:

DEL CONSULTOR

- Copia del Registro Único de Contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT (Ficha RUC).
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP Vigente), Especialidad: Obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A, como mínimo.
- Copia de DNI (Persona Natural) y/o Copia de la Vigencia de Poder (Persona Jurídica).
- Experiencia mínima de una vez el valor referencial en la Elaboración, Actualización, reformulación y/o supervisión de estudio definitivos, y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil con 02 Años de Experiencia Colegiado y Habilitado

Haber realizado como mínimo 02 Expediente Técnicos en Infraestructura Educativa y/o Similares

PROFESIONALES ESPECIALISTAS:

1. **Especialista en Arquitectura:** Arquitecto colegiado y habilitado
- 2. **Especialista en Costos y Presupuestos:** Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado
- 3. **Especialista en Estructuras:** Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado
- 4. **Especialista en Ing. Sanitarias:** Ingeniero civil o sanitario colegiado y habilitado
- 5. **Especialista en Ing. Eléctricas:** Ing. Electricista /Ingeniero civil colegiado y habilitado

17. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

19. VALOR REFERENCIAL

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

20. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad de la/el subgerente de estudios y Preinversión, en las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
1	Con la conformidad del anteproyecto arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación DREJ, ratificado por Sub gerencia de estudios y pre inversión, previa solicitud formal de pago, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo.	40 % del monto contractual.



2	Con la conformidad del Evaluador del expediente técnico, aprobación del informe de consistencia formato 8 - A, ratificado por Sub gerencia de estudios y pre inversión, previa solicitud formal de pago, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo.	60 % del monto contractual.
---	--	-----------------------------

21. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DEFINITIVO

- El expediente técnico debe ser desarrollado de acuerdo a los contenidos establecidos, debiendo contener como mínimo lo que indica en el término de referencia.
- En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones, que necesariamente deben ser absueltas por el Consultor, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelva apropiadamente dichas observaciones.
- El consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas en el Expediente Técnico que den lugar al pago de presupuestos adicionales no contemplados en el proyecto, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad no lo exime de su responsabilidad.
- En consecuencia, corresponderá al consultor el absolver durante la ejecución de la obra y oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el Estudio que se contrata.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones Del Estado y el artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

23. REVISION Y EVALUACIÓN

- El área usuaria revisará los estudios que contemplan la Elaboración del Expediente Técnico correspondiente al servicio, esta revisión se remitirá el estudio al profesional responsable para que subsane las observaciones.
- El profesional contara con diez (10) días calendarios computados desde el siguiente a la fecha en que recibe las observaciones que se le pudiera realizar, para disponer la subsanación y nueva entrega.
- El consultor al haber presentado el levantamiento de observaciones y persista con las mismas observaciones o no haya levantado las observaciones al 100%, se considerará como no presentado e iniciara el procedimiento administrativo para el cálculo de penalidades y su resolución de contrato de corresponder.

24. PENALIDADES APLICABLES

El contrato y/u Orden de servicio establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del requerimiento.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para Obras: F=0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

25. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta del Expediente técnico a la Sub Gerencia de Infraestructura, Estudios y Pre Inversión	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
2	Por presentación del expediente técnico sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
3	Por la presentación del expediente técnico sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
4	Por no presentar el CD, en la presentación del expediente técnico	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los tiempos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
6	Por no presentar los formatos y anexos que se indican en los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
7	Por no levantar las observaciones realizadas por el monitor y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

26. GARANTIAS

No aplica

27. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia hasta la aprobación del expediente técnico.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

29. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.